

TÉRMINOS DE REFERENCIA MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA UTES N°06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO

I OBJETIVO DEL SERVICIO	Contratar mediante la modalidad de locación de servicios a seis (06) Médicos Especialistas en medicina familiar y comunitaria, a fin de garantizar atención integral de las personas, desde el nacimiento hasta la vejez. El médico especialista en esta área tiene una formación
	humanística y técnica que le permite abordar los problemas de salud de las personas, familias y comunidades.

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1.- ACTIVIDADES:

El locador de servicios, profesional Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, realizará las actividades que se detallan a continuación:

1	Atención ambulatoria especializada en consultorio externo, cumpliendo las disposiciones establecidas por el sector para la adecuada gestión de la historia clínica.		
2	Atiende afecciones frecuentes, como infecciones respiratorias, enfermedades cardiovasculares, trastornos digestivos, afecciones dermatológicas, entre otras, proporcionando el tratamiento adecuado.		
3	Administra y gestiona tratamientos farmacológicos, terapia fisica y otros enfoques médicos para diversas condiciones. Además, realice procedimientos menores como suturas, curaciones o extracción de cuerpos extraños.		
4	Supervisa a pacientes con enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión, asma, artritis, etc.), asegurándose de que sigan un plan de tratamiento adecuado y ajustado a sus necesidades a largo plazo.		
5	Enseña a los pacientes a controlar su propia salud mediante la monitorización de parámetros como los niveles de azúcar en sangre, presión arterial, peso, etc.		
6	Proporciona orientación sobre problemas emocionales y psicológicos comunes, refiriendo a los pacientes a profesionales de la salud mental cuando sea necesario.		
7	Colabora con otros profesionales de la salud, como especialistas, enfermeras, trabajadores sociales y psicólogos, para garantizar una atención integral del paciente.		
8	Desarrolla y coordina actividades en la comunidad, como charlas, talleres y actividades educativas, para fomentar el autocuidado y la salud colectiva.		
9	Identifica factores sociales, económicos y culturales que pueden influir en la salud de los pacientes, trabajando en la prevención de problemas derivados de estos determinantes.		
10	Proporciona apoyo en situaciones de estrés, duelo y otros problemas emocionales y psicosociales comunes, derivando a especialistas si se necesita un enfoque más profundo.		
11	Promueve la salud mental a través de la educación y la identificación temprana de señales de trastornos psicológicos.		
12	Realizar un adecuado registro de sus actividades en el HIS-MINSA y FUAs.		

2.2.- PROCEDIMIENTOS:

La prestación del servicio se realizará bajo los siguientes procedimientos:

- Según programación horaria turnos programados del hospital distrital en la UPSS Consulta Externa, Emergencia, hospitalización, Centro Obstétrico y Centro quirúrgico
- Buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares.
- Registro obligatorio de atenciones, procedimientos, interconsultas y otros en la Historia Clínica, así como en registros especiales o de contingencias cuando sea el caso.
- Registro obligatorio de los FUAs, y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Cumplimiento y observancia estricta de las medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad, y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.





2.3.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL PROVEEDOR:

El proveedor acudirá con su indumentaria (personal) según su profesión

2.4.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD:

La UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo, brindará un ambiente físico, equipos, y materiales necesarios para la prestación del servicio.

2.5.- NORMAS TECNICAS:

En la prestación del servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA), y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.

2.6.- REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR:

Perfil del Proveedor:

El proveedor deberá presentar y/o contar con lo siguiente:

Formación académica:

- Copia simple de Título de Médico Cirujano.
- Copia simple de Resolución de Termino de SERUMS.
- Constancia de Habilidad Profesional vigente.
- Copia simple de Título Profesional de Médico Especialista como Médico Familiar y Comunitario.
- Copia simple de RNE (Registro Nacional de Especialistas).

Experiencia:

- & Especificando lo siguiente:
 - 1.- Experiencia General: Dos (02) años en instituciones públicas o privadas incluyendo SERUMS.
 - 2.- Experiencia Específica: Tres (03) meses como médico especialista en sector público y/o privado.
- Acreditado con copias simples de contratos, constancias o certificados de trabajo, ordenes de servicio u otros.

Capacitación y/o entrenamiento:

Cursos y/o capacitaciones a fines al desempeño de su profesión.

Otros

Copia simple de RNP (Registro Nacional de Proveedores-OSCE)

- Copia simple de RUC activo, además de que ACTIVIDAD PRINCIPAL sea acorde con la profesión
- 🌣 Copia simple de Ficha de Registro Nacional de servidor NO SANCIONADO de SERVIR
- Copia simple de Certificado Único Laboral
- ❖ Presentar el Anexo N° 5 DDJJ DEL PROVEEDOR, Anexo N 6 CARTA OFERTA ECONÓMICA y Anexo N° 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN
- Copia simple de documento que acredite tener Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente (será presentado si es que adjudica en la validación para el puesto)

2.7.- RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS O ENTREGABLES):

Como productos entregables, el proveedor deberá presenta Cuatro (04) Informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 2.1 del presente Términos de Referencia (TDR), conforme a lo siguiente:





N° de entregable	Entregable o producto	Plazo de presentación
1er Entregable	Informe de actividades	31/03/2025
2do Entregable	Informe de actividades	30/04/2025
3er Entregable	Informe de actividades	31/06/2025
4to Entregable	Informe de actividades	30/07/2025

2.8. SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente término de referencia.

2.9.- RESPONSABILIDAD:

El proveedor cumplirá sus actividades dentro de los establecimientos de salud que se encuentran bajo el ambito administrativo de la UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO y fuera de los mismos cuando la Entidad, en función del cumplimiento de sus fines públicos y para el logro de sus objetivos institucionales, así lo requiera por la estricta necesidad del servicio.

2.10.- CONFIDENCIALIDAD:

La información generada y a la que tenga acceso el proveedor como producto de la prestación de servicios, son de reserva absoluta (Ley N.º 26842, Ley General de Salud).

2.11.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

El proveedor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados durante la ejecución del presente término de referencia. Tales derechos pasarán a ser propiedad de la UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO.

2.12.- MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

a. Área(s) que coordinará(n) con el proveedor:

El/La Medico Jefe del Establecimiento de Salud, los coordinadores, profesionales y técnicos de las diferentes áreas asistenciales sostendrán reuniones y coordinaciones con el locador.

b. Areas responsables de las medidas de control:

El/La Medico Jefe del Establecimiento de Salud será el/la responsable de supervisar y monitorear el cumplimiento de las condiciones establecidas en el término de referencia, con el fin de garantizar que los entregables guarden coherencia con las actividades a desarrollar. Sin perjuicio de lo manifestado, el Titular de la UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, podrá designar personal o equipos para que contribuyan con este propósito.

2.13.- EXTINCIÓN DEL SERVICIO:

La UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE a solicitud del área usuaria podrá rescindir del servicio por decisión unilateral y/o por temas financieros podrá poner fin a la prestación de servicio. El incumplimiento comprobado de los procedimientos establecidos en el numeral 2.2, constituyen causal de observación del contrato.

El contrato a suscribir se realizará de conformidad al Código Civil artículo 1764°, por lo tanto, el LOCADOR no tendrá condición de trabajador de LA ENTIDAD, por lo que no estará sujeto a las normas y reglamentos del personal de la institución y no existirá relación laboral de dependencia entre las partes.





	La ejecución del servicio se realiza			
	se encuentra bajo el ámbito ad SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJIL	ministrativo de la UTES Nº06 LO ESTE.		
	MEDICO FAMILIA			
	EESS	PLAZAS		
	CSMI EL BOSQUE	1		
III. LUGAR DE EJECUCIÓN	CSMI SAGRADO CORAZ	ZON 1		
	CSMI ALTO TRUJILLO	1		
	CSMI WICHANZAO	1		
	CSMI EL MILAGRO	1		
	CSMI SALAVERRY	1		
III. PLAZO DE EJECUCIÓN	El tiempo de contratación por locación de servicios será por el periodo comprendido en los meses de marzo a junio del 2025 (4 entregables). Primer Entregable: 31 de marzo Segundo Entregable: 30 de abril Tercer Entregable: 31 de mayo Cuarto Entregable: 30 de junio			
IV. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Área Usuaria, previa emisión del Acta de conformidad del Jefe del Establecimiento de Salud donde se brindó el servicio y el VB del Director de Oficina Técnica de la Red de Salud Trujillo sobre la base de conformidad emitida por el jefe del EESS, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, de acuerdo al entregable presentado.			
V. FORMA DE PAGO	El monto total del servicio incluirà los impuestos y contribucione de Ley, a cancelar posteriormente a la entrega de la conformida de cada entregable. La presente prestación de servicio estará compuesta de entregables. Dicho pago se realizará previa presentación de la siguient documentación en el área de servicios de la Unidad de Logístic de la Red de Salud Trujillo: 1 Recibo por honorarios electrónico 2 Constancia de suspensión de renta de 4ta Categorí (formulario № 1609 autorizado por SUNAT). 3 Informe de actividades realizadas con visto bueno del Jef del establecimiento de salud, adjuntando lo siguiente: ✓ Reporte de atenciones por emergencia según el libro de emergencia o SEEM por mes informado ✓ Reporte 40 de producción - UPSS Consulta externa 4 Conformidad de la prestación del servicio con los visto buenos del Jefe del establecimiento de salud. 5 Copia RNP El pago por la contraprestación se afectará según corresponda la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios (R.O.) ó recurso Determinados, clasificador de gasto 23.29.11 (locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad).			
VI. PENALIDAD POR MORA	Si el contratista no cumple con la	s actividades encomendadas		
	dentro del plazo estipulado, la Entid	dad le aplicará una penalidad		



por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad diaria = 0.10 x Monto

FxPlazo en días

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40 Para plazos mayores a 60 días F=0.25 La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado.

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La UTES Nº06 S.P.T. puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

VII. OTRAS PENALIDADES



- a) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, durante la ejecución de la prestación del servicio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.